



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 9 de junio de 1987. — Número 114

Página 1.617

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Resoluciones por las que se nombran funcionarios de carrera ... 1.618

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social. — Expedientes de apremio administrativo y de infonación pública 1.619

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncio de concierto directo 1.620

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Tribunal Constitucional. — Conflicto positivo de competencia número 616/87, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria frente al Gobierno Vasco, en relación con diferentes actuaciones del último dentro del territorio de Villaverde de Trucíos, y conflictos positivos de competencias números 1.313/86 y 82/87 acumulados, promovidos por el Gobierno, el primero en relación con determinados preceptos del Decreto 76/1986, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria 1.620

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Estatutos presentados de las organizaciones denominadas «Asociación de Médicos Titulares Interinos de Cantabria» y «Asociación de Armadores del Estuario del Asón» 1.621

Universidad de Cantabria. — Composición de las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 1.621

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 10/87 y 187 1.622

Cámara Oficial de Propiedad Urbana de Cantabria. — Composición de la Junta de Gobierno de esta Cámara 1.622

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Resolución por la que convoca el levantamiento de las actas previas a ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (Línea II, provincia de Cantabria) 1.623

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Medio Cudeyo. — Anuncios de subastas 1.623

3. Economía y presupuestos

Reinosa. — Expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 1986 1.625

Cabezón de la Sal y Castro Cillorigo. — Aprobados los presupuestos ordinarios para 1987 1.625

Cabezón de Liébana. — Ordenanza fiscal de enganche de agua para las obras de abastecimiento de agua a Frama y Cabezón de Liébana 1.625

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias de obras para locales destinados a bares, cafetería y bar-restaurante 1.626

Torrelavega. — Licencia para instalación de un bar de verano 1.626

Santoña. — Licencia para croisantería y tahona . 1.627

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subasta

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 308/86, UMAC y 757/85 1.627

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente número 1.221/85 1.629

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 237/87 y 76/87 1.629

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 274/87 1.630

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente de declaración de herederos abintestato 1.630

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 307/86 y 548/86 1.630

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 346/85 y 373/87 1.631

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 57/81 1.631

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 752/85 1.632

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 912/86 1.632

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de mayo de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º h) de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración Autónoma de Cantabria para ocupar plaza de psicólogo a don Juan José Gil Prieto.

2. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberá efectuarla, ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en plazo de quince días.

Santander, 28 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de mayo de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º h) de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración Autónoma de Cantabria para ocupar plaza de arquitecto técnico a don Francisco Salcines Gómez.

2. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberá efectuarla, ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

4. Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en plazo de quince días.

Santander, 27 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de mayo de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º h) de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración Autónoma de Cantabria para ocupar plaza de ingeniero de caminos a don Luis Lázaro Gil, don José Miguel Ruiz-Maya Martín y don Pedro Pérez Silos.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimen-

tación de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en plazo de quince días.

Santander, 28 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de mayo de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º h) de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración Autónoma de Cantabria para ocupar plazas de ingeniero técnico industrial a don Luis Tomás Castelo Castellanos, don José María García Sarabia y don Francisco Javier Sobremazas Santamaría.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

4. Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en plazo de quince días.

Santander, 27 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de mayo de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso

en el Cuerpo Facultativo Superior, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º h) de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración Autónoma de Cantabria para ocupar plazas de ingeniero industrial a don José Antonio Dañobeitia Morante, don José Luis González de Celis y don Fernando Garrido Martínez.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en plazo de quince días.

Santander, 28 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan en la relación adjunta, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que las multas hayan sido pagadas o recurridas, se iniciarán los oportunos procedimientos de apremio.

Santander, 15 de mayo de 1987.—El jefe del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL SANCIONADO	CUANTÍA SANCIÓN
9/85	«Autocares Juan», José María Pereda, 87, 4.º-I, Torrelavega	25.000
17/85	José Raúl Fuentecilla Fernández, La Albericia, 40, bajo, Santander	10.000
41/85	María Ángeles Alonso Díez, Rosa María Azcué, 14, Baracaldo (Vizcaya)	5.000
54/85	Ángel Quintana Alday, La Aurora, 24, Erandio (Vizcaya)	5.000
62/85	María Jesús Pereira Núñez, Ordenanzas de Bilbao, 6, 7.º, Astrabudua (Vizcaya)	5.000
93/85	Diego Livalchal Chaves, Sagasti, 4, 2.º, Baracaldo (Vizcaya)	5.000
103/85	Alfredo Francés Campesino, Portoalegre, 8, Madrid	5.000
109/85	Esther Luz Ortega, Begoña, 1, 1.º, centro derecha, Santurce (Vizcaya)	5.000
123/85	José Antonio Argos Cano, barrio Pedroso, 77, Noja	25.000
125/85	Ernesto Gutiérrez Gutiérrez, García Morato, 11, 2.º, Santander	25.000
168/85	Miguel Gómez Gómez, «Hostal Sango», Sarón	15.000
180/85	Sergio Blanco Mangedo, Ramón y Cajal, 2, Baracaldo (Vizcaya)	5.000
205/85	María del Carmen García Hernández, Ralena, número 11, Ortuella (Vizcaya)	5.000

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

*Dirección Regional de Vivienda
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Mariano Camacho Dobarganes para cambio de uso de una nave almacén en suelo no urbanizable de Valmeo (Vega de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de mayo de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

1. Objeto: «Abastecimiento de agua a Venta Nueva, Alto del Escudo, Ayuntamiento de Campoo de Yuso.»

Presupuesto: 6.061.635 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

2. «Rehabilitación del edificio para Casa Consistorial en Cartes, segunda fase.»

Presupuesto: 15.089.192 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría c.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de

coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 25 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia número 616/87, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria frente al Gobierno Vasco, en relación con diferentes actuaciones del último dentro del territorio de Villaverde de Trucíos

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 616/87, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria frente al Gobierno Vasco, en relación con diferentes actuaciones del último dentro del territorio de Villaverde de Trucíos, como son: la práctica de análisis en la red de abastecimiento de agua, comunicando el resultado al jefe local de Sanidad de dicho municipio; realización de obras por personal funcionario del Gobierno Vasco, utilizando materiales y vehículos de la Diputación Foral de Vizcaya, y ejercicio por la Policía

Autónoma Vasca de funciones que sólo dentro del territorio de su Comunidad Autónoma puede realizar, suplantando de hecho las competencias que corresponden a la Guardia Civil de Tráfico en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid a 20 de mayo de 1987.—El secretario de Justicia (Firmado y rubricado.)

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflictos positivos de competencias números 1.313/86 y 82/87, acumulados, promovidos por el Gobierno, el primero en relación con determinados preceptos del Decreto 76/1986, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

El Tribunal Constitucional, por auto de 21 de mayo actual, ha acordado dejar sin efecto la suspensión de la vigencia y aplicación de los artículos 20.3 y 24.3 a) del Decreto 76/1986, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de dicha Comunidad Autónoma, cuya suspensión se dispuso por providencia de 12 de diciembre de 1986 dictada en el conflicto positivo de competencia número 1.313/86, promovido por el Gobierno, que invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid a 21 de mayo de 1987.—El presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente. (Firmado y rubricado.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º, 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, y a las trece horas del día 20 de mayo de 1987, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Médicos Titulares Interinos de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y los médicos titulares interinos de A. P. D. que estén en activo o aunque no estándolo hayan ejercido en algún período de tiempo como médicos interinos de A. P. D., siendo los firmantes del acta de constitución doña María Ángeles Ramos Barrón, con documento nacional de identidad número 13.713.744; don Antonio Rodrigo Rodrigo, con documento nacional de identidad número 13.699.022; doña Adelaida Marcos Martín, con documento nacional de identidad número 7.887.997; don Sergio Guerra Mier, con documento nacional de identidad número 14.885.125; don Luis Sanz Bailón, con documento nacional de identidad número 13.700.718; don Amadeo Diego Diego, con documento nacional de iden-

tidad número 13.701.307; don J. Agustín Hernández Sánchez, con documento nacional de identidad número 13.634.463, y don José Gutiérrez Anuarbe, con documento nacional de identidad número 13.668.950.

Santander, 22 de mayo de 1987.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 590

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 25 de mayo de 1987 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Armadores del Estuario del Asón», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Los puertos situados en el estuario del Asón y todos los armadores de embarcaciones de pesca con base en dicho estuario y que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Subisaga Ramírez, con documento nacional de identidad número 13.540.114; don Braulio Incera Bustillo, con documento nacional de identidad número 13.682.282; don Ignacio Ispizúa Uribarri, con documento nacional de identidad número 13.683.339; don Juan José Revuelta Cuesta, con documento nacional de identidad número 13.594.192, y don Felipe López Rodríguez, con documento nacional de identidad número 13.606.059.

Santander, 25 de mayo de 1987.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 595

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 25 de mayo de 1987, relativa a la composición de las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

Por Resolución de 20 de febrero de 1987 («Boletín Oficial de Cantabria» de 10 de marzo de 1987) de la Universidad de Cantabria se convocaron a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado emitió relación completa de admitidos y excluidos.

Por Resolución de 20 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril) de la Secretaría del Consejo de Universidades se anunció la celebración del sorteo correspondiente a fin de designar los miembros de las comisiones para el día 12 de mayo.

Efectuado dicho sorteo y recibida la comunicación de la Secretaría del Consejo de Universidades y una vez designados por esta Universidad el presidente y secretario suplentes, corresponde a este Rectorado dictar la presente Resolución por la que designa la comisión

completa que deberá juzgar los concursos de referencia integrados por los miembros titulares y suplentes siguientes:

Comisión titular (organización de empresas)

Presidente: Don Marcial Jesús López Moreno, catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal secretario: Don Ángel Uriarte González, catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Vocales: Don José Álvaro Cuervo García, catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid; don Justino Bastida Calvo, titular de Universidad, Universidad de Santiago, y don José Luis Rovira Astorga, titular de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Don Enrique Castello Muñoz, catedrático de Universidad, Fac. CC. EE. EE., Universidad Complutense de Madrid.

Vocal secretario: Don Juan López de la Manzana Barbero, catedrático de Universidad, Fac. CC. EE. EE., Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Alejandro M. Otero Jiménez, catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Madrid; don Julián Santos Peñas, titular de Universidad, Universidad Complutense de Madrid, y don Manuel Carrasco Carrasco, titular de Universidad, Universidad de Sevilla.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

La comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 25 de mayo de 1987.—El rector, José María Ureña Francés.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 10/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Virgen del Mar (Santander), que comprende:

—Línea eléctrica aérea a 20 KV. y 399 metros, conductor LA-56, con origen en el apoyo número 16 de la derivación Planta de Tratamiento de Sólidos.

—Centro de transformación tipo intemperie, denominado Virgen del Mar, de 100 KVA., 12.000/380-220 V.

—Redes de baja tensión de dicho centro de transformación.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de mayo de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 13/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica de derivación al centro de transformación Corbán.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 41 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea Corbán-Rucandial.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Corbán.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-220 V.

Instalación situada en el término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de mayo de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE CANTABRIA

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anuncio de 4 de mayo de 1987, por el que se hace pública la actual composición de la Junta de Gobierno de esta Cámara, inserto en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria» número 106, de 28 de mayo de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.508, primera columna, párrafo segundo, línea 3, donde dice: «en su artículo 1.977», debe decir: «en su artículo 15 y concordantes del Reglamento de 2 de junio de 1977».

Santander a 29 de mayo de 1987.—El secretario, Jorge Suárez Revilla.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria)

Con fecha 6 de marzo de 1987 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias (tramo II, provincia de Cantabria)», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar en los Ayuntamientos de Reocín, Alfoz de Lloredo y Ruiloba, el día 15 de junio de 1987.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 25 de mayo de 1987.—El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general, Fernando Orellana Mallavia.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), por la que se anuncia la subasta que se cita:

Objeto: Ejecución de las obras de alumbrado público de los pueblos de Valdecilla, Anaz, San Vitores, Ceceñas, Sobremazas, La Trapa y carretera de Santander en Solares.

Tipo de licitación: 15.127.351 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Ciento veinte días, a partir del día siguiente de la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianzas: La provisional es de 302.547 pesetas y la definitiva 605.094 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Existencia de crédito: Existe en el presupuesto ordinario de 1987 y se financia con préstamo del Banco de crédito local de España ya formalizado. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Documentos que deben presentar los licitadores simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no encontrarse inmerso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Declaración expresa y responsable de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

Modelo de proposición: «Don..., de estado..., profesión..., D. N. I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como...,

acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de..., en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)»

Medio Cudeyo, 28 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), por la que se anuncia la subasta que se cita:

Objeto: Realización de las obras del «proyecto de ampliación y reforma de pista polideportiva al aire libre en el parque Monseñor de Cos, en Solares».

Tipo de licitación: 16.532.333 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Seis meses, para la ejecución de la obra.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles.

Fianzas: La provisional asciende a 330.647 pesetas y la definitiva a 661.293 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Existencia de crédito: Existe en el presupuesto ordinario de 1987 y se financia con préstamo del Banco de crédito local de España ya formalizado. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Documentos que deben presentar los licitadores junto con el modelo de proposición y en el mismo sobre:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no encontrarse inmerso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9º de la Ley de Contratas del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

g) Declaración expresa y responsable de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio.

Modelo de proposición: «Don..., de estado..., profesión..., D. N. I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como..., acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de..., en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)»

Medio Cudeyo, 28 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), por la que se anuncia la subasta que se cita:

Objeto: Ejecución de las obras del «proyecto de saneamiento en Ceceñas, tercera fase».

Tipo de licitación: 2.279.085 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Dos meses, para la ejecución de la obra.

Fianzas: La provisional asciende a 45.588 pesetas y la definitiva a 91.163 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Existencia de crédito: Existe en el presupuesto ordinario de 1987 y se financia con préstamo del Banco de crédito local de España ya formalizado. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Documentos que deben presentar los licitadores junto con el modelo de proposición y en el mismo sobre:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no encontrarse inmerso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9º de la Ley de Contratas del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Declaración expresa y responsable de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio.

Modelo de proposición: «Don..., de estado..., profesión..., D. N. I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como..., acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de..., en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)»

Medio Cudeyo, 28 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de rectificación

Observado error en la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 162, de fecha 15 de agosto de 1986, en el estado de gastos del expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 1986, se procede a subsanar el mismo:

Estado de gastos

Capítulo I: 119.149.527 pesetas.

Capítulo II: 108.343.649 pesetas.

Capítulo VI: 285.742.437 pesetas.

Capítulo IX: 15.002.094 pesetas.

Totales: 528.237.707 pesetas.

Reinosa, 27 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

597

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de febrero de 1987, con el voto favorable de ocho concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido trece concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 29.371.070 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 39.835.400 pesetas.

3. Intereses, 2.011.447 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.735.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 10.133.806 pesetas.

7. Transferencias de capital, 10.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 5.014.382 pesetas.

Total gastos, 100.101.105 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 33.525.188 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 4.400.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 19.545.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 36.915.768 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 4.252.669 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.462.480 pesetas.

Total ingresos, 100.101.105 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabezón de la Sal a 28 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO CILLORIGO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de abril de 1987, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.297.487 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.950.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 134.124 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.030.744 pesetas.

Total gastos, 13.412.355 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.060.173 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 750.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 946.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 6.431.182 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 225.000 pesetas.

Total ingresos, 13.412.355 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cillorigo a 28 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril de 1987 la ordenanza fiscal de enganche de agua para las obras de abastecimiento de agua a Framo y Cabezón de Liébana, queda de manifiesto al público por plazo de quince días, plazo du-

rante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, significando que, de no producirse éstas, el acuerdo aprobatorio adquirirá automáticamente toda su firmeza, considerándose definitivo.

Cabezón de Liébana, 20 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Luis Muñoz Muñoz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Fernando Ateca, bloque 1, Monte.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 26 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Ramón González-Torre Camino ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Menéndez Pelayo, número 6.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 26 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Cecilio Urusueguia Sordo ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las

de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en General Dávila, número 258.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 26 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Ángel Camus González ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-restaurante, situado en barrio El Carmen (Nueva Montaña).

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 26 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Roberto Gutiérrez Muñoz se ha solicitado licencia para la instalación de un bar de verano en la finca número 3 de la calle Limbo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 26 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por don Casimiro Díaz Castanedo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de croisantería y tahona en la calle General Salinas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 27 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 308/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 308/86, ejecución de sentencia número 116/86 a instancias de «Frutos Martínez Conde» contra don Carmelo Campo Gómez y doña Elvira Galíndez Baldor, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Talbot», matrícula S-6.815-M, valorado en 875.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de julio de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de julio de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consig-

nación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Puente Viesgo (panadería), a cargo de don Carmelo Campo Gómez.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**EDICTO**

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número UMAC, ejecución de sentencia número 250/83 a instancias de don José Vicente Rodríguez Gala y otros, contra «Tejería Trascueto, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a

la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Pala cargadora «Calsa», S-64.099, valorada en 400.000 pesetas.

Carretilla «Laurak CR-25», chasis 25.444, motor «Perkins Hispania», número 144/E 354, valorada en 200.000 pesetas.

Pala excavadora cargadora «Carterpillar» 955-L, serie L, número 64 J6862, motor 3304 8990, bloque FJ 685 V, valorada en 1.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de julio de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de julio de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre de 1987, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Revilla de Camargo (domicilio de la empresa), a cargo de don José María Terán del Valle.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 757/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 757/85, ejecución de sentencia número 40/86, a instancias de don Matías Arroyo Arroyo, contra don Agapito Manzano Llamas, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Tractor «Tolín Deere», modelo 2.120, valorado en 100.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de julio de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de julio de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos

efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, mayo de 1987.—El secretario (sin firma).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.221/85

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.221/85, seguidos a instancias de doña Carmen Haya Lorenzo, contra don José Ignacio Merodio Rueda («Centro Cultural Renfe»), en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por la demandada doña Carmen Haya Lorenzo, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa de don José Ignacio Merodio Rueda («Centro Cultural Renfe»), debo condenar y condeno a dicha de-

mandada a pagar a la demandante la cantidad de 114.526 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don José Ignacio Merodio Rueda («Centro Cultural Renfe»), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 13 de mayo de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 237/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 237/87, seguidos a instancias de doña María Milagrosa Fernández Oyarbide contra don Javier Rodríguez Monedero y doña Lucía Rodríguez, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Javier Rodríguez Monedero y doña Lucía Rodríguez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de mayo de 1987.—Firma ilegible.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 76/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 76/87, seguidos a instancias de don Manuel González Rodríguez y otros, contra CEMESA y el Ayuntamiento de Santander, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose

dose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa CEMESA, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de mayo de 1987.—(Firma ilegible.)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 274/87

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal número 274/87, a instancia de don José Luis Renero Quintanilla, mayor de edad, casado, camarero, vecino de El Astillero, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representado por el procurador don Nuño Palacios, contra doña Isabel Valle Peredo, casada y de ignorado paradero, y en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citada demandada por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 7 de mayo de 1987.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Concepción Salas Ubierna, hija de don Telesforo y doña Petra, natural y vecina de Santander, donde falleció el día 18 de julio de 1980, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, reclaman la herencia, sus hermanas de doble vínculo, doña Balbina, doña Pilar, doña Encarnación y doña Aurelia Salas Ubierna; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 14 de abril de 1987.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 307/86

Don Emilio Álvarez Anllo magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 307/86, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Llanos García, contra don Rafael Giménez Barrul, mayor de edad, casado con la también demandada doña María Teresa Pérez Hernández, mayor de edad, contra don Eduardo Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado con doña Rosario Barrul Barrul, a la cual y por medio del presente edicto se le hace saber la existencia del presente procedimiento, entablado en reclamación de la suma de 84.957 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para gastos e intereses.

Dado en Santander a 5 de mayo de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 548/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 548/86, se siguen autos de divorcio, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 156/87.—En la ciudad de Santander a 10 de abril de 1987. Visto por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de esta capital, los presentes autos de divorcio número 548/86 seguidos a instancia de don Francisco Zaragoza Parras, mayor de edad, separado, jubilado y vecino de Santander, representado por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, y dirigido por el letrado don J. M. Martínez de la Pedraja, contra doña Sara Vindes Pérez, mayor de edad, de ignorada profesión y en ignorado paradero y declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por la procuradora señora Mier Lisaso en nombre de don Francisco Zaragoza Parras, contra doña Sara Vindes Pérez y en consecuencia decretar la disolución del matrimonio de los referidos por causa de divorcio, decretándose la disolución del régimen económico matrimonial, ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas. Firme que sea esta sentencia notifíquese de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía.

Dado en Santander a 4 de abril de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 346/85

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 10 de abril de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eugenio Ángel Esteras Iguacel, magistrados, siendo ponente don Eugenio Ángel Esteras, pronuncia la siguiente,

Sentencia.—En el rollo de Sala número 346 de 1985, dimanante del juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguido entre partes, de una, como demandantes-apelados, don Miguel Fernández Andueza, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Limpias; doña Concepción Fernández Furiol, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Laredo, representados por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez y defendidos por el letrado don Pedro Jesús López Agudo; y de otra, como demandados-apelantes, don Juan Manuel Castillo Palacio, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Alfaro; don Jesús Alberdi Bengoa, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zumárraga; «Seguros Fénix Peninsular, S. A.», domiciliada en Madrid, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, y demandado-adherido al recurso, Cruz Roja Española, domiciliada en Madrid, representada por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, y los demandados-apelados «Vascongada de Seguros» y «Reaseguros, Sociedad Anónima», domiciliadas en San Sebastián y personas desconocidas e inciertas, los que no han comparecido, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal acuerda: Estimar el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Juan Manuel Castillo Palacio, don Jesús Alberdi Bengoa y la compañía de seguros «Fénix Peninsular, S. A.», y en parte la adhesión de Cruz Roja Española, contra la sentencia de 22 de enero de 1985 del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, cuya revocación parcial procede, en el sentido de absolver a los mencionados apelantes de la pretensión deducida contra ellos en la demanda, manteniendo el resto de sus pronunciamientos, si bien las cantidades objeto de la condena únicamente se devengarán los intereses legales que previene el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la mencionada resolución, todo ello sin expresa imposición de las costas de esta alzada a ninguna de las partes. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos

en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de cinco días no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eugenio Ángel Esteras. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente don Eugenio Ángel Esteras, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo el secretario de Sala certifico.—Ildefonso Ferrero Pastrana. Firmado y rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 29 de mayo de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 373/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 373/87, interpuesto por doña Vicenta Gómez Torre, representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto con fecha 14 de enero de 1987, denunciada la mora por otro de 26 de marzo de 1987, por doña Vicenta Gómez Torre, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arredondo (Cantabria), de 22 de diciembre de 1986, en cuanto a concesión de licencia de obras a don Ángel Martínez Canales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 57/81

Doña María Nieves García Aldaz, secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Reinosa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 57/81, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Reinosa a 24 de abril de 1987. La señora juez de distrito sustituta doña María Luisa Portilla Manzano, ha visto el juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, compareciendo en el acto don Luis Alberto Díaz González, don Luis Manuel González Valdizán, don Pedro Herrero Gutiérrez y don Pablo Martínez

Ruiz, no compareciendo don Fermín Calderón Asotias, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Fermín Calderón Asotias, don Pablo Martínez Ruiz, don Luis Alberto Díaz González, don Luis Manuel González Valdizán y don Pedro Herrero Gutiérrez, con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original, y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al perjudicado don Fermín Calderón Asotias, que se encuentra en domicilio desconocido expido la presente en Reinosa a 24 de abril de 1987.—La secretaria, María Nieves García Aldaz. 580

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 752/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 752/85, se ha dictado la siguiente: En la ciudad de Torrelavega a 30 de abril de 1987. Doña Sara María Posse Vidal, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 752/85, sobre negligencia en tráfico con daños, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y como denunciante doña Mercedes Muñoz Conde y como parte don Enrique Iglesias Rodríguez, ambos mayores de edad y vecinos de Tagle-Suances y de la otra, como denunciado, don Eduardo Cano Juan, mayor de edad y vecino de Santander, figurando como presunta responsable civil subsidiaria doña María Ángela Cano Juan, mayor de edad y vecina de Barcelona.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Eduardo Cano Juan, como autor penal y civilmente responsable de una falta descrita a la pena de 7.000 pesetas de multa y que indemnice a doña Mercedes Muñoz Cacho en la suma de 116.897 pesetas por los daños causados a su vehículo, siendo responsable civil subsidiaria doña María Ángela Cano Juan. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda con su original al cual me remito y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que sirva de notificación a doña María Ángela Cano Juan, expido el presente en Torrelavega a 30 de abril de 1987.—Firmas ilegibles.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 912/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 912/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 15 de enero de 1987. La señora juez doña Carmen Arnedo Díez, juez del Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, contra don Luis Felipe Malgalhaes Gras Almeida Ferreira y don Ruhen Ives, siendo parte la «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», tramitado con el número 912/86.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Luis Felipe Malgalhaes Gras Almeida Ferreira. Que debo condenar y condeno a don Ruhen Ives, como autor de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, costas y a que indemnice a don Luis Felipe Malgalhaes Gras Almeida Ferreira en 2.750 pesetas y en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia por los daños en su vehículo, siendo responsable civil directa la «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles».

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Luis Felipe Malgalhaes Gras Almeida Ferreira y a Ruhen Ives, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 22 de abril de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

464

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003